

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0205/22

VISTO:

En el transcurso del año 2022, se conmemora el 40° aniversario de la Gesta de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que siempre es oportuno el reconocimiento a nuestros veteranos y ex combatientes de Guerra de Malvinas, por el valor y entrega en defensa de nuestra soberanía.

Que los dorreguenses tenemos la honra de tener conciudadanos heroicos.

Que la guerra de Malvinas tuvo como consecuencia 649 soldados argentinos muertos, más de 1200 heridos y 250 soldados ingleses muertos.

Que es una herida que no ha cerrado para quienes participaron en el conflicto bélico, teniendo secuelas aún, hoy.

Que el pueblo argentino, siempre, -hoy, ayer y las generaciones futuras- bregará por su eterno reconocimiento.

Que como Representantes del Pueblo, es un deber, honrar a estos heroicos argentinos.

Que nunca deben ser olvidados.

Que finalizada la guerra, los soldados que se suicidaron por sus secuelas superan a los muertos en las Islas.

Que es justo el reconocimiento de quienes lucharon con el solo objetivo de reclamar soberanía y por la patria.

Que “La sociedad civil no se mantuvo indiferente al conflicto en Malvinas sino que reaccionó y se movilizó de diversas maneras, expresando su apoyo a lo que entendía como una gesta patriótica. En general, las acciones estaban dirigidas a brindar acompañamiento a los soldados y eran organizadas por personas particulares, asociaciones civiles y diferentes organismos gubernamentales”. (*Efemérides de la Memoria. Comisión por la Memoria*).

Que los diarios testimonios de los combatientes otorgaron nítida dimensión de la tremenda experiencia de la guerra.

Que aún hoy y siempre, estaremos en deuda con la experiencia que debieron afrontar los protagonistas de la guerra.

Que el Distrito de Coronel Dorrego tiene cuatro veteranos de guerra que habitan este suelo dorreguenses, quienes defendieron nuestra soberanía argentina.

Que no están entre nosotros, tres vecinos queridos de nuestro pueblo: Osvaldo Néstor Battista, Rubén Horacio Álvarez y Omar Santiago Cisneros. Siendo Álvarez y Cisneros reconocidos y homenajeados en plazas y arterias de nuestra ciudad.

Que la gesta tuvo una duración de 74 jornadas, pero en el sentir de la Nación y del Veterano y Veterana, Excombatientes y familiares de los Caídos de las Islas Malvinas al día de la fecha, pasaron 14.818 días que no olvidan (del 2/4/1982 al 25/10/2022).

Que es un conflicto que atraviesa diametralmente a toda la Nación.



*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que aún hoy hay discusiones e interpretaciones de aquel conflicto, aún no saldadas. No obstante, lo que unifica a la sociedad y no tiene cuestionamiento, es el valor, la decisión, el profesionalismo y el coraje de nuestros héroes de Malvinas.

Que es sabido que ningún reconocimiento a nuestros héroes es suficiente, pero este Cuerpo Legislativo exalta a no olvidar su entrega, heroísmo y patriotismo.

Que este reconocimiento es en nombre del pueblo de Coronel Dorrego, a nuestros héroes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Declárase Ciudadano Ilustre del Partido de Coronel Dorrego (Ord. ===== 3211/12) a los veteranos de guerra nativos vivos del distrito de Coronel Dorrego que participaron del conflicto armado, Señores:

- Félix Daniel Pessio, (Armada – Teniente de Fragata),
- Aníbal Roberto Ibarra, (Armada – Soldado conscripto),
- Néstor Batista Roa (Armada – Soldado Conscripto),
- Miguel Ángel Gutiérrez (Ejército – Soldado Conscripto).-

ARTÍCULO 2º) Colócase una placa en conmemoración a los 40 años de la Gesta de ===== Malvinas en los sitios donde descansan los restos del ex combatiente de Malvinas: Sr. Osvaldo Néstor Battista (Armada – Cabo Principal).
Estableciendo que la placa contendrá la siguiente leyenda:

“El Pueblo de Coronel Dorrego, reconoce a:

OSVALDO NÉSTOR BATTISTA

Héroe Veterano de Guerra de Malvinas

17/08/1951 + 06/05/2022”.-

ARTÍCULO 3º) Institúyase como fecha para ejecutar la presente Ordenanza, los actos ===== conmemorativos del Aniversario del distrito.-

ARTÍCULO 4º) Impútase los gastos que implique el cumplimiento de la presente, a la ===== partida presupuestaria que corresponda.-

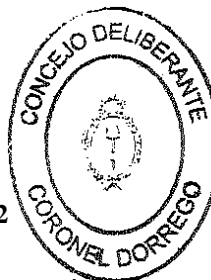
ARTÍCULO 5º) Déjase sin efecto, lo emanado en la Ordenanza N° 3211/12, ===== Artículo 3º), Párrafo 2º), al solo efecto de implementar la presente normativa. Lo dispuesto no implica una Modificación a la norma precitada.-

ARTÍCULO 6º) Dése cumplimiento al Artículo 5º) de la Ordenanza 3211/12, junto a la ===== entrega de la Bandera de flameo Distrital de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4298/22